

NÚMERO DE REVISIÓN: ASE-CP-24/2017

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

ACTA QUE SE LEVANTA PARA HACER DEL CONOCIMIENTO A LA ENTIDAD FISCALIZADA, LOS RESULTADOS PRELIMINARES DETERMINADOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, ASÍ COMO DEL PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN Y REALIZAR LAS ACLARACIONES Y JUSTIFICACIONES PROCEDENTES.

En Guadalupe, Zacatecas, siendo las 13:00 horas del día 16 (diez y seis) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho), en el domicilio oficial que ocupan las oficinas de la Auditoría Superior del Estado, Entidad de Fiscalización Superior, sito en Av. Pedro Coronel número 20, fraccionamiento Cañada La Bufa en Guadalupe, Zacatecas, en apego a lo establecido en el artículo 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se celebra reunión de trabajo a fin de dejar constancia de la notificación de los Resultados y Observaciones Preliminares determinadas con base en la revisión realizada a la Gestión Financiera del municipio de Loreto, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, haciéndose constar la asistencia a la presente reunión, del personal de la Auditoría Superior del Estado, que se menciona a continuación:

Nombre	Cargo	Número de	
		Credencial de identificación	Oficio de comisión
Ing. Ignacio González López	Jefe de departamento de Auditoría a Obra Pública	093	PL-02-06-1450/2018
Ing. Jesús Contreras Flores	Auditor de Obra Pública	039	

Personal de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas que se identifica con las credenciales vigentes antes relacionadas, expedidas y firmadas por el C. L.C. Raúl Brito Berumen, en su carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, en las cuales aparecen sin lugar a dudas, la fotografía, clave única de registro de población, nombre y firma del personal de Auditoría.

Dichos documentos identificatorios fueron exhibidos a los servidores públicos del ente fiscalizado que comparecen, quienes los examinaron, cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con la Orden de Auditoría dirigida al C. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal y el perfil físico del personal de Auditoría, expresando su conformidad sin producir objeción alguna, los devolvieron a sus portadores.

Asimismo por parte del Ente Fiscalizado, se hace constar la presencia de los servidores públicos que se mencionan e identifican a continuación, quienes fueron designados con los documentos que también se relacionan en la tabla siguiente:

Nombre (s)	Cargo (s)	Documentos identificatorios (tipo de documento y folio)	Número y fecha del documento con el que se le comisiona o designa
C. Marcela Belén Escobedo Alvarado	Síndica Municipal	Credencial para votar número 0763070163124	N/A

En términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; durante la presente actuación fungen con el carácter de testigos los (las) ciudadanos(as):

Nº	Nombre	Documento identificatorio	Número o folio de documento identificatorio
1.-	C. Ernesto Orenday Velasco	Credencial de Elector	0769067270957
2.-	C. Sandra Magdalena Montoya Pérez	Credencial de Elector	0763067338588

Esta acta se levanta con el propósito de hacer constar la notificación de los Resultados y Observaciones Preliminares determinadas en la revisión antes mencionada, así como la determinación del plazo que se concede a la Entidad Fiscalizada, para efectuar las aclaraciones y/o justificaciones que estimen necesarias.

Con base en lo anterior, procede efectuar una relación de los antecedentes de la revisión a la Gestión Financiera del municipio de Loreto, del Ejercicio 2017:

I. ANTECEDENTES

1.1.- El Municipio de Loreto, Zacatecas; omitió realizar la presentación de la Cuenta Pública en tiempo y forma, cuyo plazo de presentación feneció el día 30 de abril del año en curso, lo cual fue informado a este Órgano de Fiscalización por parte de la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia mediante el Oficio número 024/VIGILANCIA/2018 de fecha 8 de mayo de 2018, motivo por el cual de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, se tiene por no presentada la Cuenta Pública del ejercicio 2017 y consecuentemente se inició la revisión al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Loreto, Zacatecas, en fecha 20 de junio de 2018, levantándose el Acta de Inicio del Proceso de Fiscalización de la Gestión Financiera, cabe señalar que el Ente Fiscalizado solicitó prórroga para la presentación de la Cuenta Pública en mención, la cual fue aprobada, sin embargo persistió el incumplimiento en la presentación en tiempo y forma de dicho documento.

1.2- Por lo anterior, una vez concluido el examen de referencia, se tiene que habiéndose determinado por parte de esta Entidad de Fiscalización, los Resultados y Observaciones Preliminares derivadas de la revisión, se procedió a emitir oficio citatorio número **PL-02-06-3823/2018** de fecha 9 de noviembre de 2018 dirigido al C. José Luis Figueroa Rangel, Presidente Municipal en el que se les efectuó atento citatorio con el propósito de que pudiendo ser acompañados por las personas que durante el periodo sujeto a revisión ocuparon los cargos de Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal, según corresponda, comparecieran al presente acto, a fin de hacer de su conocimiento dichas observaciones, y con ello, estén en la posibilidad de efectuar las

aclaramientos y justificaciones procedentes dentro del plazo legal que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

II. MARCO JURÍDICO

En pleno uso de las atribuciones que en materia de Fiscalización le están conferidas a la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, párrafo tercero y cuarto, 109 fracciones II y III, 113 y 116 fracción segunda, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 primer párrafo fracción XXXI, 71 párrafos primero, cuarto, sexto, séptimo y octavo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3, 4, primer párrafo, fracción II, 7, 8, 10, 28, 29, 30 primer párrafo, fracciones IV, 31, 33, 35, 36, 37, 39, 45, 49, 72, 73, 101 primer párrafo, fracciones I, X, XI, XII y XXVI, 102 y 104 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 1, 3, 4, 7 y 15 primer párrafo, fracción V y 17, 18, 19 y 20, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, 17 primer párrafo, fracción III, 18 primer párrafo fracción IV y 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 49, párrafo cuarto, fracciones II y III, sexto, séptimo y octavo de la Ley de Coordinación Fiscal; 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación al programa de actividades derivadas del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que Celebraron la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas en fecha 19 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2017 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el 25 de enero de 2017, así como lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, así como de los 58 Municipios del Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado en el Suplemento 1 de fecha 21 de febrero de 2018, así como lo dispuesto en el artículo 60 primer párrafo fracción III, inciso g), 194, 196, 197, 205, 209, 213, 215 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

III. ACTUACIONES Y DECLARACIONES

En este acto se procede a notificar a los (las) comparecientes los Resultados y Observaciones Preliminares determinadas con base en la revisión realizada a la Gestión Financiera del Municipio de Loreto, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal de 2017; asimismo, se hace constar que en este acto se le hace entrega al citado servidor público de medio magnético (USB, CD o DVD), el cual contiene integro el archivo electrónico con el detalle de los resultados y observaciones determinadas en la revisión, para los fines legales que estime conducentes, mismas observaciones y diferencias que se resumen de la siguiente manera:

Las Observaciones determinadas en la revisión efectuada, se encuentran contenidas en forma pormenorizada en los siguientes apartados:



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

AUDITORÍA FINANCIERA DE RECURSOS PROPIOS Y PARTICIPACIONES	
Rubro	Monto determinado
	0.00
Ingresos	9,252,592.81
Egresos	1,604,147.00
Cuentas de Estado de Situación Financiera	4,193,469.39
Incumplimiento a la Normatividad	\$ 15,050,209.20
Subtotal Auditoría de Recursos Propios y Participaciones	\$ 15,050,209.20

AUDITORÍA FINANCIERA DE PROGRAMAS FEDERALES	
Rubro	Monto determinado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)	1,042,939.05
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)	812,599.46
Otros Programas	0.00
Incumplimiento a la Normatividad	0.00
Subtotal Auditoría a Programas Federales	1,855,538.51
Total de Auditoría Financiera	16,905,747.71

AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	
Rubro	Monto determinado
Programa Municipal de Obras	0.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)	174,322.80
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE C)	0.00
Programa 3X1 para Migrantes	136,170.13
Fondo de Infraestructura Social Estatal 2017 (FISE)	0.00
Obras de Seguimiento del ejercicio fiscal 2016	2,306,526.86
Normatividad	0.00
Total Auditoría a Obra Pública	2,617,019.79
Total de Auditoría Financiera y de Obra Pública	19,522,767.50

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

1. Apartado de Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera: 53 fojas del folio 001 al 053.
2. Apartado de Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría a Obra Pública: 83 fojas del folio 001 al 083.

Adicionalmente se incluye el análisis de Razones Financieras del ejercicio fiscal 2017 y Variaciones Presupuestales, como se indica: 11 fojas del folio 001 al 011.

Asimismo, en este acto se hace saber a los presentes que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con lo señalado en el artículo 4 fracción XV y 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; dichas observaciones deben de hacerse del conocimiento de las Entidades Fiscalizadas, siendo en este caso, el Municipio de Loreto, Zacatecas, en lo relativo a la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2017.

Por lo que corresponde a dicha entidad fiscalizada, presentar las justificaciones y aclaraciones tendientes a desvirtuar las observaciones derivadas del acto de fiscalización, las cuales deberán de presentarse por conducto de la persona que ocupe el cargo de Síndico Municipal, mediante escrito firmado por dicho funcionario.

En virtud de lo anterior, la Entidad Fiscalizada atendiendo a su responsabilidad, deberá de atender las observaciones, para lo cual habrá de dar conocimiento y en su caso requerir a los funcionarios y exfuncionarios que durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, hubieran estado a cargo de las diversas áreas en las que recaen las observaciones plasmadas en la presente acta; a efecto de que los éstos coadyuven para presentar las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con la finalidad de que las mismas, si procede, sean debidamente solventadas en dicho proceso.

De igual manera, en este acto se les hace saber a los presentes, que la información consignada en la presente Acta, es de carácter reservado y por ningún motivo podrá hacerse pública antes de que la Auditoría Superior del Estado remita a la Legislatura del Estado y a los entes fiscalizados el Informe Individual correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 61 último párrafo y 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; en relación con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Asimismo se le informa al ente fiscalizado que adicionalmente a los elementos que integran la presente acta, se pone a su disposición el expediente de la revisión que soportan las observaciones determinadas y notificadas en la presente Acta de Notificación de Resultados para su consulta, puntualizando que en caso que requiera fotocopia total o parcial del mismo, se deberá solicitar por escrito debidamente justificado y el costo será a cargo del ente auditado.

Habiendo hecho del conocimiento a los (las) comparecientes, los Resultados y Observaciones Preliminares determinadas en la revisión, se procede señalar a los (las) integrantes de la Entidad Fiscalizada que cuentan con un plazo de **5 (Cinco) días hábiles**, para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte tendientes a desvirtuarlas, las que serán valoradas por esta Auditoría Superior del Estado y esta podrá determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares. Con base en lo establecido en el artículo 49 segundo y tercer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

El personal adscrito a la Auditoría Superior del Estado, hace el señalamiento, como quedó asentado en el oficio por el que se requirió la comparecencia para la presente reunión, que el presente acto no corresponde al procedimiento al que se refiere el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ya que dicho precepto se encuentra incluido dentro del trámite de las Acciones y Recomendaciones derivadas de la Revisión y fiscalización, y esta fase se realiza de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71, fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; lo que se precisa a efecto de dejar debidamente aclarado a qué fase del procedimiento corresponde el levantamiento de la presente acta.

Hecho lo anterior, y habiendo entregado al representante de la entidad fiscalizada, en medio magnético (USB, CD o DVD), el archivo electrónico que contiene el detalle de los Resultados y Observaciones Preliminares derivados de las acciones de fiscalización y revisión realizadas por

esta Entidad de Fiscalización Superior, en el que deberá capturar sus argumentos y relacionar pormenorizadamente la documentación comprobatoria que a su criterio justifique y desvirtúe las irregularidades dadas a conocer con motivo de la revisión a la Gestión Financiera del Ejercicio Fiscal 2017, en la columna última, detallar la documentación que presenta y el por qué podría desvirtuar la observación, lo anterior independientemente de qué deberá anexar a su escrito de respuesta los elementos documentales originales que prueben su dicho.

En este momento se solicita al personal integrante de la Entidad Fiscalizada, presente en esta actuación, efectúe las manifestaciones que consideren procedentes:

En tal virtud, la C. Marcela Belén Escobedo Alvarado, manifiesta: Nos damos por enterados de las observaciones aquí notificadas, y una vez que se analicen por los funcionarios públicos actuales y anteriores responsables de las áreas involucradas en las mismas, se les dará el seguimiento correspondiente para su aclaración y solventación correspondiente.

Se le hace saber al Ente Fiscalizado que con base en el artículo 49 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, deberá observar los siguientes procedimientos para la presentación de los documentos, con el propósito de justificar y aclarar las observaciones contenidas en la presente Acta de Notificación de Resultados Preliminares:

- Deberá presentar un oficio por cada una de las áreas que corresponda atender las observaciones; en dichos oficios deberá de precisar en el asunto, que se trata de la presentación de la solventación al Acta de Notificación de Resultados Preliminares de la revisión de la Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2017 y mencionar el número de revisión que le corresponde, siendo en este caso: **ASE-CP-24/2017**
- Toda la documentación deberá presentarse debidamente foliada.
- La documentación de solventación que sea presentada, deberá ser integrada en el mismo orden secuencial que en el que las observaciones se encuentran consignadas en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares.
- Para la debida localización de la documentación, deberá señalar en el oficio correspondiente, el tipo de documentación presentada, es decir, identificando en su caso, el número de caja, número de recopilador y número de folder, en el que se encuentran los folios que integran la documentación.
- En el caso de que dicha documentación sea presentada en cajas, en la tapa de las mismas, deberán señalar el oficio y área a la que corresponde, debiendo también numerar las cajas en forma secuencial, además de señalar el nombre del Municipio y número de revisión respectiva.

- En el caso de que se presente documentación que no sea relacionada con alguna de las observaciones contenidas en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares, la misma no será considerada como parte de la solventación citada.

Dicha documentación la deberá presentar en el domicilio de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, sito en Avenida Pedro Coronel número 20, fraccionamiento Cañada La Bufo en Guadalupe, Zacatecas.

IV.- CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, siendo las 16:00 horas del día de su inicio, se cierra la presente acta, misma que se levanta en 1 (un) original y 2 (dos) copias autógrafas, firmando de conformidad para los efectos legales correspondientes los (las) que en ella intervinieron y desearon hacerlo, la cual se integra por 154 fojas, que incluyen los apartados descritos en el punto III (ACTUACIONES Y DECLARACIONES) en los que se señalan los Resultados y Observaciones Preliminares y que forman parte integrante de la presente acta, asimismo, se adjuntan 2 fojas que corresponden a copias de las identificaciones de los participantes; entregándose copia al C. Marcela Belén Escobedo Alvarado, en su carácter de Sindica Municipal representante de la Entidad Fiscalizada, conservando la Auditoría Superior del Estado los demás tantos.

FIRMAS

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO


Ing. Ignacio González López
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra
Pública


Ing. Jesús Contreras Flores
Auditor de Obra Pública

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA


C. Marcela Belén Escobedo Alvarado
Sindica Municipal del Municipio Loreto, Zacatecas

TESTIGOS


C. Sandra Magdalena Montoya Pérez


C. Ernesto Orenday Velasco